



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-32-B-2020

FECHA 17 de marzo de 2021

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA**

C/ de la Marquesa, 12

08071 - BARCELONA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AP-7 137+600 A 140+880, T.M. MOLLET DEL VALLÉS (BARCELONA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MOLLET DEL VALLÉS

Con fecha 17 de marzo de 2021 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y Establecimiento de línea límite de edificación en la AP-7 137+600 A 140+880, T.M. Mollet del Vallés (Barcelona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** el tramo entre los pp.kk. 137+620 y 140+880 MD, sentido norte y entre los pp.kk. 137+600 y 140+783 MI sentido sur.
 - Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, esto es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mollet del Vallés aprobada el 30 de junio de 1982 y el Plan Parcial Sector Sud Gallecs aprobado definitivamente el 24 de febrero de 1983, según los planos anexos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del tronco de la AP-7 y a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la AP-7.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, a 25 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del tronco de la AP-7 y





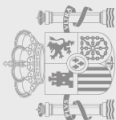
a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la AP-7.

- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Mollet del Vallés a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera



FIRMADO

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AP-7 137+600 A 140+880, T.M. MOLLET DEL VALLÉS (BARCELONA)



ANEXO. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 17/03/2021 12:07 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256FE301CC071FD14FA3D4F
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

